



**GOBERNACIÓN**

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Scaflamer*  
NIT: 892400038-2

**DECRETO NÚMERO 0041**  
**(08 de febrero 2021)**

Por la cual se crea e integra el comité de alternancia educativa especial para el Municipio de Providencia y Santa Catalina

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN (E)**, en ejercicio de sus facultades, en especial las conferidas por la Constitución Nacional, el Decreto 1075 de 2015, ley 715 ley de 2001, Decreto 007 de 2016, Directiva Ministerial 16 de 2020 y demás, normas que las modifiquen adiciones y sustituyan, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 44 de Constitución Política de Colombia, establece como derechos fundamentales de los niños, la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión.

Que el Ministerio de Salud expidió la Resolución No 1721 de 2020 por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19 en instituciones educativas, instituciones de educación superior y las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano.

Que le Ministerio de Educación Nacional mediante la Directiva Ministerial No.16 de 2020, dio orientaciones para la implementación del plan de alternancia educativa.

Que dentro de las orientaciones dadas en la Directiva se estableció la conformación de un equipo de trabajo intersectorial en cada una de las Secretarías de Educación para realizar el plan de alternancia educativa la entidad territorial certificada en educación.

Que mediante Decreto departamental No 0278 de 2019 del 28 de octubre de 2020 se creó y se conformó el comité de alternancia educativa del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en el cual se estableció como uno de los integrantes al Alcalde Providencia y Santa Catalina o su delegado.

Que el paso del huracán IOTA el pasado 16 de noviembre, generó afectaciones en la infraestructura educativa de Providencia y Santa Catalina llevando a definir acciones en articulación con el Ministerio de Educación para poder garantizar el servicio educativo, entre ellas, la instalación de carpas como espacios de encuentro con las niñas, niños adolescentes y jóvenes matriculados en las diferentes Instituciones Educativas de Providencia y Santa Catalina, mientras se avanza con la instalación de aulas temporales con sus baterías sanitarias, las áreas administrativa y la respectiva reconstrucción definitiva de la infraestructura educativa afectada.

Que se hace necesario conformar este comité especial de alternancia educativa para el municipio de Providencia y Santa Catalina para que sea la instancia intersectorial que permita la implementación del plan de alternancia educativa aprobado por el comité de alternancia educativa del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa

Catalina, de acuerdo con las condiciones especiales que originó el huracán IOTA en la infraestructura educativa y en general en toda la población.

Que por las razones anteriormente expuestas,

### DECRETA

**ARTICULO PRIMERO:** Conformar el comité de alternancia educativa especial para el municipio de Providencia y Santa Catalina.

**ARTICULO SEGUNDO:** El comité de alternancia especial del municipio de Providencia y Santa Catalina estará conformado por:

1. El Secretario(a) de Educación o quien este designe o delegue
2. El Alcalde de Providencia y Santa Catalina o su delegado.
3. Un representante del sector Salud del municipio de Providencia y Santa Catalina
4. Los rectores y/o directores de las instituciones educativas del municipio de Providencia y Santa Catalina.
5. Un representante de la asociación sindical de docentes que reside en el Municipio
6. Un representante de los estudiantes de las instituciones educativas del municipio de Providencia y Santa Catalina.

**PARAGRAFO PRIMERO:** El comité de alternancia educativa estará coordinado por la Secretaría de Educación.

**ARTICULO TERCERO:** Funciones del comité de alternancia educativa especial para el municipio de Providencia y Santa Catalina.

1. Apoyar la implementación del plan de alternancia educativa de acuerdo con las condiciones que se den en el marco de las acciones que se implementen por el paso de huracán IOTA para garantizar el servicio educativo.
2. Evaluar las condiciones necesarias para la prestación del servicio educativo en la presencialidad de acuerdo con las condiciones que se vayan dando en el marco de las acciones que se implementen por el paso de huracán IOTA.
3. Definir las acciones de seguimiento de la implementación de los protocolos de bioseguridad.
4. Analizar permanente el comportamiento de la pandemia COVID 19 proponiendo recomendaciones.
7. Mantener informado a la comunidad educativa de las acciones que se implemente para el retorno gradual, progresivo y seguro.

**ARTICULO CUARTO:** El presente Decreto rige a partir de su fecha de expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés, Isla, a los 08 FEB 2021

La Secretaria de Educación (E)

  
MARJORY FORBES ARCHBOLD

Proyecto: G. Ogiste  
Revisó: M Forbes  
Alexis Arieta/Jefe Oficina Jurídica.  
Archivo: G. Ogiste